

CIRCULAR No. 068

FECHA: TUNJA, 16 DE JUNIO DE 2023

PARA: RECTORES Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE TUNJA

ASUNTO: VISITA DE SEGUIMIENTO PARA LA REVISIÓN DEL TEMA DE "PROHIBICIÓN DE UNIDAD DE CAJA"

Teniendo en cuenta las facultades conferidas a la Secretaría de Educación Territorial mediante la Resolución 0093 del 31 de enero de 2020 **"Por medio de la cual se establece el reglamento territorial para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control del servicio público educativo del Municipio de Tunja"**; se informa que el área de Inspección y Vigilancia llevará a cabo en el mes de junio de 2023 visita a los Fondos de Servicios Educativos con el fin de orientar y verificar a su vez que se esté dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, que regula: **"Prohibición de la Unidad de caja. Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera. Los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad."**

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se da una serie de orientaciones generales para la depuración de la información financiera de los FSE cumpliendo con lo establecido en el artículo mencionado, de tal manera que se realice un cierre parcial a 30 de junio del presente año; verificando a la vez el cumplimiento de las Resoluciones Ministeriales 12829 de 2017 y 660 de 2018 frente al manejo de cuentas maestras de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.

Para llevar a cabo la depuración de las cuentas bancarias se recomienda:

- Identificar y documentar las partidas susceptibles de depuración.
- Elaborar las fichas técnicas con base en soportes contables y presupuestales.
- Convocar al Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera o Contable para aprobación de fichas técnicas.
- Adoptar las decisiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera o Contable.
- Evidenciar el proceso de depuración financiera tanto en presupuesto como en contabilidad.

Agradecemos tener presente las orientaciones dadas por esta Sectorial para un adecuado manejo de los recursos administrados por los FSE.

Atentamente,

**JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL**  
Secretario de Educación Territorial

Proyectó: Paola Castellanos -Contratista FSE

Revisó: Tatiana Campos-Rodríguez. Profesional Universitario SET Tunja

Luz Helena Pulido C. Profesional Universitario SET Tunja



**mipg**

SC - CE8432375

NIT.891800846 - 1

Calle 19 N° 9 - 95 quinto piso edificio municipal.

Tunja, Boyacá - 740 57 70 ext. 1411 • [atencionalciudadano@semtunja.gov.co](mailto:atencionalciudadano@semtunja.gov.co)

📞 📧 📱 🌐 | [www.tunja-boyaca.gov.co](http://www.tunja-boyaca.gov.co) •